

NOMBRE

983

2465

NO.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. que aprueba el contrato suscrito en-
tre el Estado Dominicano y el Institu-
to de Auxilios y Viviendas. -

15-8-78



Unión Lectura
Reserva 2/8/78
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Núm. 20893

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

1 - AGO. 1978

Al
Presidente del Senado
C i u d a d.-

Señor Presidente :

Me permito someter al Congreso Nacional por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55 inciso 10 de la Constitución de la República, los contratos detallados a continuación :

a) Contrato por medio del cual el Instituto de Auxilios y Viviendas traspasa a título de permuta en favor del Estado Dominicano dos (2) porciones de terrenos dentro de las Parcelas Nos.89-D y 121-A-3 ambas del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, a cambio de dos (2) porciones de terrenos ubicadas dentro de las Parcelas Nos. 110-Ref.-780 y 121-A-1 ambas del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional ;

b) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Ela dio Sánchez Coste y Dora M. Santos de Sánchez, el Solar No.14 de la Manzana "E" del Proyecto Las Avenidas Segunda Etapa, y sus mejoras por la suma de RD\$26,313.90;

c) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a los señores Dr. Vicente

//.....

Gracias



Joaquín Balaguer

20897

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- 2 -

✓ José Liz Linares y Dulce María Defilló de Liz, el Solar No.13 de la Manzana "E" del Proyecto las Avenidas Segunda Etapa y sus mejoras por la suma de RD\$27,269.00 ;

✓ d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor José Rafael Reyes Félix y Josefina Badía de Reyes el Solar No.8 de la Manzana "B" del Proyecto las Avenidas Segunda Etapa y sus mejoras por la suma de - RD\$26,275.81;

✗ e) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a los señores Luis de la Altagracia Herrand B y María Esperanza Perdomo de Herrand el Solar No.23 de la Manzana "E" del Proyecto las Avenidas Segunda Etapa y sus mejoras por la suma de RD\$26,317.15;

✗ f) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a los señores Gilberto Amado Acosta Núñez y Oliva Marina Jiménez de Acosta el Solar No.16 de la Manzana "B" del Proyecto las Avenidas Segunda Etapa y sus mejoras por la suma de RD\$27,527.66;

✓ g) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a los señores Rafael de Jesús Malkun Heded y Luisa D. Paradas de Malkun el Solar No.24 de la Manzana "E" del Proyecto las Avenidas Segunda Etapa y sus mejoras, por la suma de RD\$27,522.20;

✗ h) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor Diómedes Hernández Padilla, el Solar No.12 de la Manzana "E" del Proyecto las Avenidas Segunda Etapa y sus mejoras, por la suma de RD\$27,260.94;

✓ i) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor Justo Casas Báez, el Solar No.6 de la Manzana "E" del Proyecto las Avenidas Segunda Etapa,

//.....



Joaquín Balaguer

20893

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- 3 -

y sus mejoras por la suma de RD\$27,517.00;

✓ j) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a los señores José Bugallo Miguens y María del Carmen Bueno de Bugallo el Solar No.7 de la Manzana "E" del Proyecto las Avenidas Segunda Etapa y sus mejoras, por la suma de RD\$27,536.63;

✓ k) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a los señores Herbert Scharf y Anicia Aniceta Rodríguez de Scharf el Solar No.8 de la Manzana "E" del Proyecto las Avenidas Segunda Etapa y sus mejoras, por la suma de RD\$26,353.42;

✓ l) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a los señores Nery Domingo de la Rosa Pimentel y Migdalia Morel de de la Rosa el Solar No.19 de la Manzana "B" del Proyecto las Avenidas Segunda Etapa, y sus mejoras por la suma de RD\$28,570.94;

✓ m) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a la Doctora Laida Dinorah Musa Valerio el Solar No.9 de la Manzana "E" del Proyecto las Avenidas Segunda Etapa, y sus mejoras por la suma de RD\$26,332.49;

✓ n) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a los señores Licenciado Luis Martínez Silfa y Juana Altagracia Bazil de Martínez el Solar No.10 de la Manzana "B" del Proyecto las Avenidas Segunda Etapa y sus mejoras por la suma de RD\$27,486.84;

✓ ñ) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Sarah Estela Pellerano de Thomas, una porción de terreno con área de 879.60 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 Parte del Dis

//.....



20893

Joaquín Balaguer

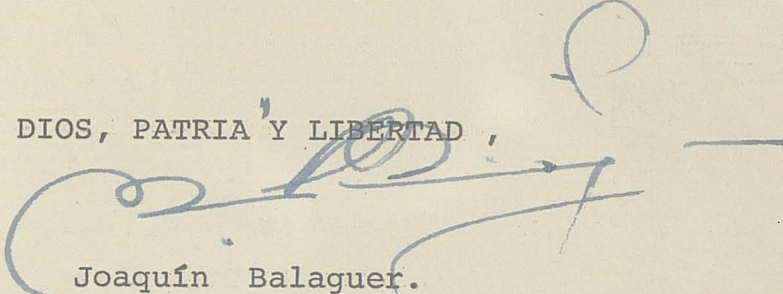
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- 4 -

trito Catastral No.4 del Distrito Nacional y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$72,173.60 , pagadera en la forma descrita en el mismo.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD ,


Joaquín Balaguer.



af. N^o 20873
1-8-78

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Permuta suscrito en fecha 30 de junio de 1978, entre el Instituto de Auxilios y Viviendas y el Estado Dominicano;

R E S U E L V E:

UNICO:- APROBAR el Contrato de Permuta suscrito en fecha 30 de junio de 1978, por medio del cual el Instituto de Auxilios y Viviendas, debidamente representado por su Administradora General, Dra. Altagracia Bautista de Suarez, traspasa a título de permuta en favor del Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, tres porciones de terrenos dentro de las Parcelas Nos.89-D (Parte) y 121-A-3 (Parte del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional; y éste a su vez traspasa en calidad de permuta al Instituto de Auxilios y Viviendas dos porciones de terrenos ubicadas dentro de las Parcelas Nos. 110-Ref.-780 y 121-A-1, ambas del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional; que copiado a la letra dice así:



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Permuta suscrito en fecha 30 de junio de 1978, entre el Instituto de Auxilios y Viviendas y el Estado Dominicano;

RESUELVE:

UNICO:- APROBAR el Contrato de Permuta suscrito en fecha 30 de junio de 1978, por medio del cual el Instituto de Auxilios y Viviendas, debidamente representado por su Administradora General, Dra. Altagracia Bautista de Suarez, traspasa a título de permuta en favor del Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, tres porciones de terrenos dentro de las Parcelas Nos.89-D (Parte) y 121-A-3 (Parte del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional; y éste a su vez traspasa en calidad de permuta al Instituto de Auxilios y Viviendas dos porciones de terrenos ubicadas dentro de las Parcelas Nos. 110-Ref.-780 y 121-A-1, ambas del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional; que copiado a la letra dice así:



20093

EN T R E: De una parte, el INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS, entidad autónoma del Estado, con personalidad jurídica, en virtud de la Ley No. 5574, de fecha 11 de julio de 1961, debidamente representada por su Administradora General, DRA. ALTAGRACIA BAUTISTA DE SUAREZ, dominicana, mayor de edad, casada, abogada y funcionaria pública, portadora de la cédula personal No. 3833, serie Ira., de este domicilio y residencia, quien en lo adelante se denominará EL INSTITUTO; y de la otra parte EL ESTADO DOMINICANO, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, portadora de la cédula No. 28663 serie 23, de conformidad con Poder otorgado por el PODER EJECUTIVO, en fecha 30 del mes de Junio del año mil novecientos setenta y ocho, quien en lo adelante se denominará EL ESTADO DOMINICANO;-----

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL INSTITUTO, por medio del presente acto, cede y traspana, en calidad de permuta al ESTADO DOMINICANO, quien acepta, libre de gravámenes, los terrenos que se indican a continuación:-----

- A)- Una porción de terreno con área de 45,489 M2., dentro de la Parcela No. 89-D (Parte) del D. C. No. 3 del D. N. (Porción 2) con los siguientes linderos: al Norte: Calle 13; al Este: Parcelas Nos. 121-A-2 y 121-A-3; al Sur: Avenida Anacaona y al Oeste: Calle Dolores Rodríguez Objio (antes calle B);-----
- B)- Una porción de terreno con extensión superficial de 12,990 M2., dentro de la Parcela No. 89-D (Parte) del D. C. No. 3 del D. N., (Porción 1) con los siguientes linderos: al Norte: Calle 13; al Este: Calle Dolores Rodríguez Objio (antes calle B); Al Sur: Avenida Anacaona y al Oeste: Lic. Angel Liz (antes calle A);-----
- C)- Una porción de terreno con extensión superficial de 35,145 M2., dentro de la Parcela 121-A-3 (Parte) del D. C. No. 3 del D. N., (Porción 3) con los siguientes linderos: al Norte: Parcela No. 121-A-2 (Colegio Carol Morgan); al Este: Parcela 121-B-(Avenida Muñes de Cáceres) al Sur: Avenida Anacaona; y al Oeste: Parcela No. 89-D;-----

PARAFO: EL INSTITUTO justifica su derecho de propiedad sobre los terrenos descritos, en virtud de los Certificados de Títulos 69-4 y 69-5, expedidos por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;-----

SEGUNDO: EL ESTADO DOMINICANO, cede y traspana, en calidad de permuta al INSTITUTO, quien acepta, libre de todo gravamen, los terrenos que se indican a continuación:-----

- A) Una porción de terreno, con extensión superficial de 48,833 M2., dentro del ámbito de la Parcela No. 110 reformada-780-I (parte) del D. C. No. 4 del D.

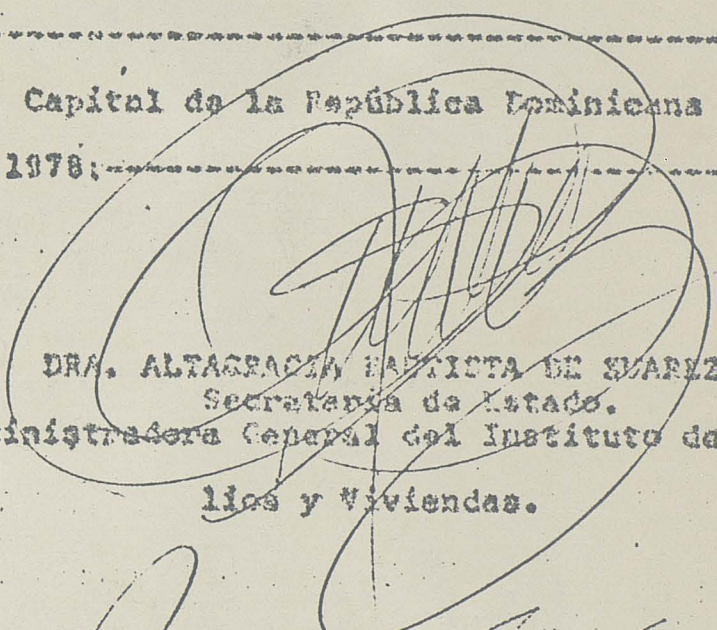
C No. 4 del D. N., con los siguientes linderos:
Al Norte: Parcela 110-Reformado-780-1; al Este:
Calle Francisco Petros; al Sur: Avenida Sarasota
o Avenida Enriqueillo y al Oeste: Avenida Ca-
nabo;-----

B)- Una porción de terreno con extensión superficial
de 40,321 M²., dentro del ámbito de la Parcela #
121-A-1 (parte) del D. C. No. 3 del D. N., con los
siguientes linderos: Al Norte: Avenida Sarasota -
(Marginal) al Este: Parcela No. 121-A-2; al Sur:
Parcela No. 89-D (Calle Ana Josefa Puallo) y al -
Oeste: Calle Dolores Rodriguez Obispo y Parcela No.
89-D;-----

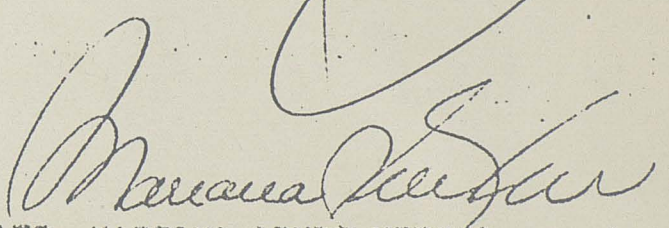
FARRAFO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre
los terrenos descritos, en virtud de los Certificados de Títulos Nos.-
67-1347 y expedidos por el Registrador de Títulos del Distrito
Nacional;-----

Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a
los 30 días del mes de Junio del 1978;-----

POR EL INSTITUTO:

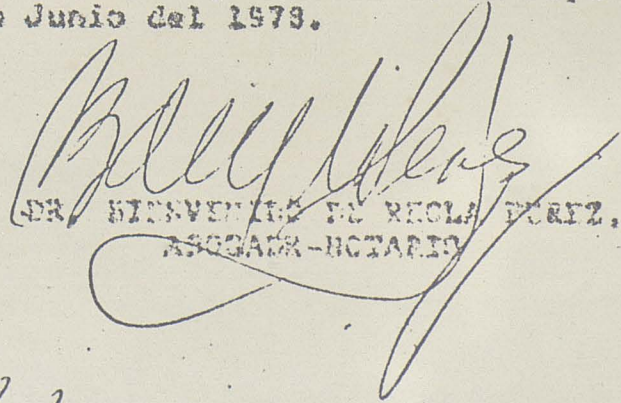

DRA. ALTAMIRACIÓN BAUTISTA DE SUÁREZ,
Secretaría de Estado,
Administradora General del Instituto de Aux-
lios y Viviendas.

POR EL ESTADO DOMINICANO:


LIC. MARIANA BINET NIEVES,
Administradora General de Bienes Nacionales.

YO, DR. BIENVENIDO DE REGLAS PEREZ, abogado-Notario público de los del
número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que
anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los
señores DRA. ALTAMIRACIÓN BAUTISTA DE SUÁREZ y LIC. MARIANA BINET NIEVES -
a quienes doy fe de conocer y se han manifestado ser esas las firmas que
acostumbren a usar en todos los actos de sus vidas.

Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a
los 30 días del mes de Junio del 1978.


DR. BIENVENIDO DE REGLAS PEREZ,
ABOGADO-NOTARIO

Administración General de Bienes Nacionales

SECCION DE CATAS

REGISTRADO EN FECHA 7/7/78



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00527

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 de agosto de 1978.-

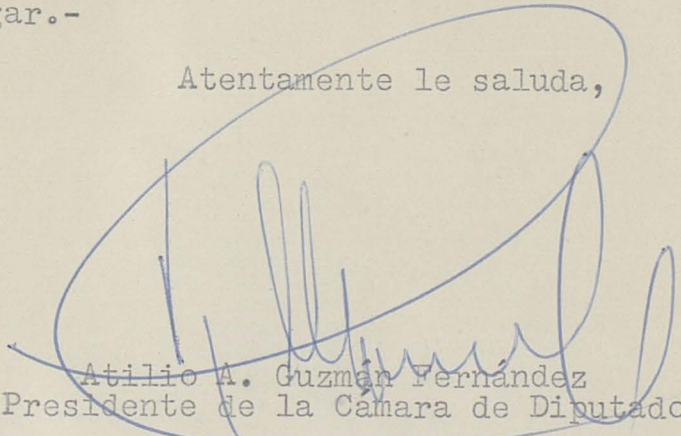
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.484, de fecha 4 de agosto de 1978, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Permuta suscrito en fecha 30 de junio de 1978, entre el Instituto de Auxilios y Viviendas y el Estado Dominicano, mediante el cual el Primero traspasa, a título de permuta al Segundo, tres porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos.89-D (Parte); y 121-A-3 (Parte) del D.C. No.3 - del Distrito Nacional; y éste a su vez, traspasa al Primero a título de permuta, dos porciones de terreno, ubicadas dentro de las Parcelas Nos.110-Ref.-780 y 121-A-1, ambas del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

00527

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
10 de agosto de 1978.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 484, de fecha 4 de agosto de 1978, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Permuta suscrito en fecha 30 de junio de 1978, entre el Instituto de Auxilios y Viviendas y el Estado Dominicano, mediante el cual el Primero traspasa, a título de permuta al Segundo, tres porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos. 89-D (Parte); y 121-A-3 (Parte) del D.C. No. 3 - del Distrito Nacional; y éste a su vez, traspasa al Primero a título de permuta, dos porciones de terreno, ubicadas dentro de las Parcelas Nos. 110-Ref.-780 y 121-A-1, ambas del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

00484

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
4 de agosto de 1978.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 2 de Agosto, pláceme remitir a Ud., para los fines Constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Permuta suscrito en fecha 30 de Junio de 1978, entre el Instituto de Auxilios y Viviendas y el Estado Dominicano, por medio del cual el Primero traspassa a título de permuta al Segundo, tres porciones de terrenos dentro de las Parcelas Nos. 89-D; (Parte); y 121-A-3 (Parte) del D.C. No. 3, del Distrito Nacional; y éste a su vez, traspassa al Primero a título de permuta, dos porciones de terrenos ubicadas dentro de las Parcelas Nos. 110-Ref. 780 y 121-A-4, ambas del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

am.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de permuta suscrito en fecha 30 de Junio de 1978 entre el Instituto de Auxilios y Viviendas y el Estado Dominicano;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Permuta suscrito en fecha 30 de junio de 1978, por medio del cual el Instituto de Auxilios y Viviendas, debidamente representado por su Administradora General, Dra. Altagracia - Bautista de Suárez, traspasa a título de permuta en favor del Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, tres porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos.89-D (parte) y 121-A-3 (parte) del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional; y éste a su vez traspasa en calidad de permuta al Instituto de Auxilios y Viviendas dos porciones de terrenos ubicadas dentro de las Parcelas Nos.110-Ref.-780 y 121-A-1, ambas del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE PERMUTA

622

ENTRE: De una parte, el INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS, entidad autónoma del Estado, con personalidad jurídica, en virtud de la Ley No. 5574, de fecha 11 de Julio de 1961, debidamente representada por su Administradora General, DRA. ALTAGRACIA BAUTISTA DE SUAREZ, dominicana, mayor de edad, casada, abogada y funcionaria pública, portadora de la cédula personal No.3833, serie 1ra., de este domicilio y residencia, quién en lo adelante se denominará EL INSTITUTO; y de la otra parte EL ESTADO DOMINICANO, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, portadora de la cédula No.23663, serie 23, de conformidad con Poder otorgado por el PODER EJECUTIVO, en fecha 30 del mes de Junio del año mil novecientos setenta y ocho, quién en lo adelante se denominará EL ESTADO DOMINICANO;-----
am.-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA Act. DE 19 78

REGISTRADA AL No. 1048 del libro letra J

No. --- de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 729 hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, 21 de agosto 19 78

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas, en fecha 30 de junio - de 1978.-

PAG. 2.-

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE :

PRIMERO: EL INSTITUTO, por medio del presente acto, CEDE y TRASPASA, en calidad de Permuta al ESTADO DOMINICANO, quién acepta, libre de gravámenes, los terrenos que se indican a continuación:-----

- A) Una porción de terreno con área de 45,489 M2., dentro de la Parcela No.89-D (Parte) del D.C. No.3 del D.N. (Porción 2) con los siguientes linderos: Al Norte: Calle 13; Al Este: Parcelas Nos. 121-A-2 y 121-A-3; Al Sur: Avenida Anacaona y al Oeste: Calle Dolores Rodríguez Objfo (antes calle B);-----
- B) Una porción de terreno con extensión superficial de 12,920 M2., dentro de la Parcela No.89-D (Parte) del D.C. No.3 del D.N., (porción 1) con los siguientes linderos: Al Norte: Calle 13; al Este: Calle Dolores Rodríguez Objfo (antes calle B); al Sur: Avenida Anacaona y al Oeste: Lic. Angel Liz (antes calle A);---
- C) Una porción de terreno con extensión superficial de 35,145 M2., dentro de la Parcela No.121-A-3 (Parte) del D.C. No.3 del D.N., (porción 3) con los siguientes linderos: Al Norte: Parcela No. 121-A-2 (Colegio Carol Morgan); al Este: Parcela 121-B (Avenida Nuñez de Cáceres); al Sur: Avenida Anacaona; y al Oeste: Parcela No.89-D.-----

PARRAFO: EL INSTITUTO justifica su derecho de propiedad sobre los terrenos descritos, en virtud de los Certificados de Títulos 69-4 y 69-5, expedidos por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEGUNDO: EL ESTADO DOMINICANO, CEDE y TRASPASA, en calidad de Permuta al INSTITUTO, quién acepta, libre de todo gravámen, los terrenos que se indican a continuación:-----

- A) Una porción de terreno con extensión superficial de 89,833 M2., dentro del ámbito de la Parcela No.110-Reformado-780-I (parte) del D.C. No.4 del D.N., con los siguientes linderos: Al Norte: Parcela 110-Reformado-780-I; al Este: Calle Francisco Petroca; al Sur: Avenida Sarasota ó Avenida Enriquillo y al Oeste: Avenida Caonabo.-----
- B) Una porción de terreno con extensión superficial de 40,321 M2., dentro del ámbito de la Parcela 121-A-1 (parte) del D.C. No.3 del D.N., con los siguientes linderos: Al Norte: Avenida Sarasota (Marginal); al Este: Parcela No.121-A-2; al Sur: Parcela No.

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

AS LA QUINCE I NUESTRO DELEGADOS

... en virtud de los decretos de la Asamblea Constituyente, en virtud de los decretos de la Asamblea Constituyente, en virtud de los decretos de la Asamblea Constituyente...



Jefe de la Oficina del Senado

102 LEGISLATURA Est. de 19 78
REGISTRADA AL No. 1048
en el folio del libro letra J
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de tres
hojas escritas en márgenes e razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 2 de agosto 1978

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Auxilios y Viviendas, en fecha 30 de junio - de 1978.-

PAG. 3.-

89-D (Calle Ana Josefa Puello) y al Oeste: Calle Dolores Rodríguez Objfo y Parcela No.89-D.-----

PARRAFO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad - sobre los terrenos descritos, en virtud de los Certificados de Títulos - Nos.67-1347 y expedidos por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;-----

Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 30 días del mes de junio del 1978;-----

POR EL INSTITUTO:

DRA. ALTAGRACIA BAUTISTA DE SUAREZ,
Secretaria de Estado,
Administradora General del Instituto
de Auxilios y Viviendas.-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

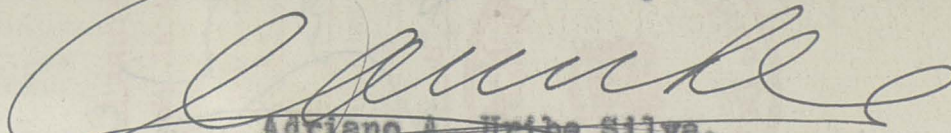
LIC. MARIANA BINET MIESES,
Administradora General de
Bienes Nacionales.-

YO, DR. BIENVENIDO DE REGLA PEREZ, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores DRA. ALTAGRACIA BAUTISTA DE SUAREZ y LIC. MARIANA BINET MIESES, a quienes doy fé de conocer y me han manifestado ser esas las firmas que acostumbra a usar en todos los actos de sus vidas.

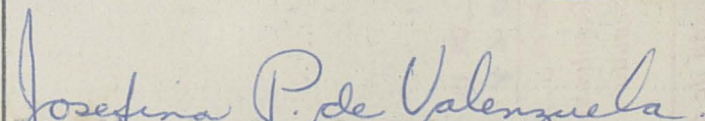
Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del 1978.

DR. BIENVENIDO DE REGLA PEREZ,
ABOGADO-NOTARIO.

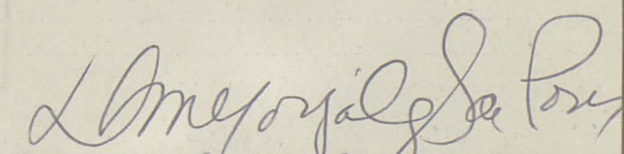
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Dulce María González de Pons,
Secretaria.-

CONGRESO NACIONAL

PAG. 11

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

12 LEGISLATURA Oct. DE 1978

REGISTRADA AL No. 1048

en el folio 2 del libro letra

No. 1048 de los Decretos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 104

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,

Santo Domingo, 2 de Sept 1978

Jefe de los Secretaría de Estado

